Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Eliana Bastidas Maduro
Directora Regional Caribe
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2438/2023 OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA). **AGRUPACIÓN No. 5**

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista mediante OFICIO SNR-2391-010, y de acuerdo a las visitas realizadas, se manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato de obra basado en los siguientes hechos:
"Con toda atención y debido respeto, nos permitimos solicitar a esta interventoría su intermediación para que el contrato en mención sea prorrogado por la totalidad del tiempo impuesto en el proceso, por las razones que a continuación expongo, así":

1. La adjudicación del contrato se llevó a cabo el día 9 de octubre
2. Hasta el día 26 de octubre fue subido el contrato a Secop II y firmado por este contratista
3. El día 14 de noviembre se iniciaron los recorridos de diagnósticos y terminados el 24 de noviembre.
4. El acta de inicio se firmó con fecha 4 de diciembre del corriente
5. El contrato está diseñado para ser terminado con un plazo de 2 meses y 20 días.

6. Ya aprobados los balances por parte de interventoría y realizados las programaciones es imposible poder finiquitar el contrato con fecha 31 de diciembre teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no se pueden ejecutar al mismo tiempo por ser actividades predecesoras unas de otras en su totalidad, como por ejemplo, se deben desarrollar las actividades de cubierta para poder realizar actividades de cielo raso, las cuales son representativas en los presupuestos del 50% de las sedes a intervenir. Por otro lado, las

actividades de estuco y pintura deben tener un lapso prudente para la ejecución entre una y otra teniendo en cuenta que es la única manera de garantizar la calidad de dichas actividades, por lo que no es suficiente extender los horarios laborales para ejecutar las actividades a desarrollar en cada sede.

Por lo anteriormente evidenciado y no atribuible al contratista solicitamos se modifique el plazo de entrega del contrato, observando el tiempo establecido para la obra, el cual es (2 meses y 20 días), hasta el día 25 de febrero de 2024, plazo previsto en el pliego de condiciones, conforme a la planeación el proceso (art. 25 y s.s. ley 80 de 1993), donde se ejecutarían las sedes con los siguientes tiempos de ejecución:

Según lo anteriormente mencionado por parte del contratista, presentamos a continuación el concepto de esta interventoría de acuerdo a las actividades realizadas correspondientes al contrato:

1. **RECORRIDO DE OBRA:** Se realizó recorrido de obra en conjunto con cada una de las partes, donde se evidenció durante el recorrido, que las actividades contratadas de dentro de los presupuestos y la programación entregada por el contratista, no son suficientes para los tiempos establecidos para la ejecución de las mismas.
2. **ACTIVIDADES NO PREVISTAS:** Según el recorrido de obra realizado por el contratista, interventoría y la supervisión del contrato, pudimos evidenciar que hay oficinas que, de acuerdo a sus necesidades, requieren incluir actividades que no están dentro de lo contratado inicialmente.
3. **ACTA DE INICIO:** De acuerdo al comité presentado el 04 de diciembre de 2023 se acordó la firma del acta de inicio a partir de la fecha quedando 27 días hábiles hasta el 31 de diciembre para la ejecución del contrato, tiempo insuficiente para cumplir con el objeto del mismo.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo al acta de comité adjunta y el oficio enviado por el contratista, teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el proyecto para su culminación, esta interventoría APRUEBA PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA No. 2393/2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA".

Cabe aclarar que la cláusula segunda del contrato manifiesta lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($642.019.845,50) M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido el AIU y el IVA. Que los porcentajes del AIU se discriminan de la siguiente manera conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, los cuales se establecieron así: ADMINISTRACION (A) 23%; IMPREVISTOS (I) 1%; UTILIDAD (U) 5%. **B) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, por AGRUPACION, debe estar dentro de los plazos del siguiente cuadro. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista, el interventor y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y **sin exceder el 31 de diciembre de 2023.**

AGRUPACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
Agrupación 5	Dos (2) Meses y Veinte (20) Dias

El plazo de ejecución del contrato de construcción por Agrupación está programado de acuerdo al cuadro antes expuesto y los tiempos serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista, la interventoría y la entidad, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II

Finalmente, por parte de la interventoría se debe garantizar, el acompañamiento y dar cumplimiento, vigilancia y estricto seguimiento al Contrato de Obra, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA". para así cumplir con el objeto contractual, por lo que se requiere de igual forma se prorrogue el contrato de interventoría No. 2438/2023, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA), por un plazo de CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS.

Sin otro particular y quedando atento a sus comentarios,

Cordialmente,

CONSORCIO INTER ORIP 2023
ALBERTO MARIO FERNÁNDEZ SARQUIS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO
OFICIO No. SNR-2391-010 CONSORCIO SEDE MARSAF

CONSORCIO
SEDE MARSAF

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

SNR-2391-010

Sres,
CONSORCIO INTER ORIP 2023
ALBERTO MARIO FERNÁNDEZ SARQUIS
Representante Legal
Interventoría

Referencia: **CONTRATO 2393, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA"**

ASUNTO: **SOLICITUD PRÓRROGA.**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto, nos permitimos solicitar a esta interventoría su intermediación para que el contrato en mención sea prorrogado por la totalidad del tiempo impuesto en el proceso, por las razones que a continuación expongo, así:

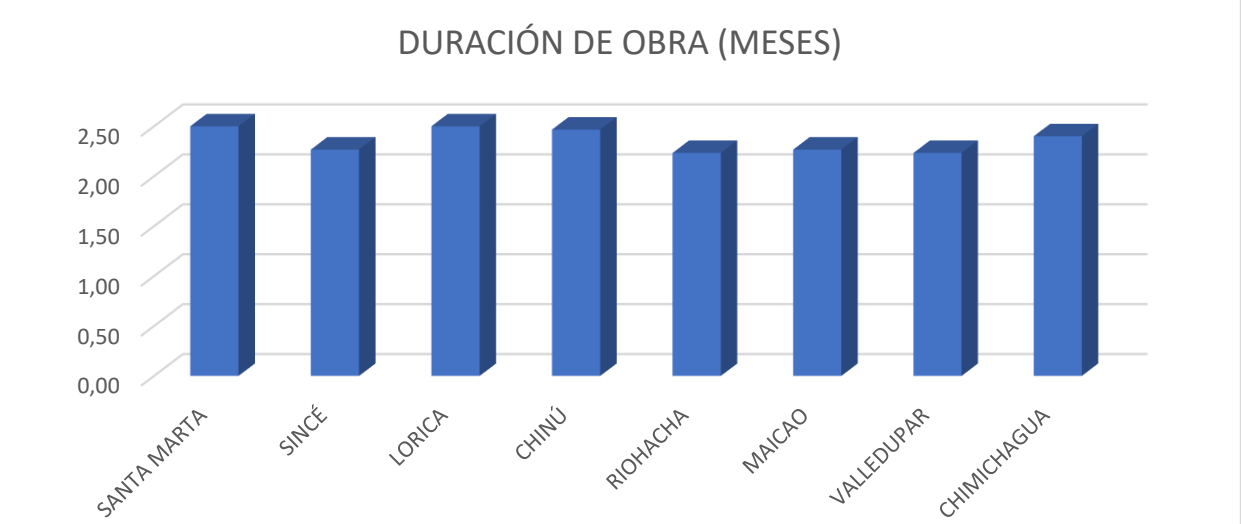
1. La adjudicación del contrato se llevó a cabo el día 9 de octubre
2. Hasta el día 26 de octubre fue subido el contrato a Secop II y firmado por este contratista
3. El día 14 de noviembre se iniciaron los recorridos de diagnósticos y terminados el 24 de noviembre.
4. El acta de inicio se firmó con fecha 5 de diciembre del corriente
5. El contrato esta diseñado para ser terminado con un plazo de 2 meses y 20 días.
6. Ya aprobados los balances por parte de interventoría y realizados las programaciones es imposible poder finiquitar el contrato con fecha 31 de diciembre teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no se pueden ejecutar al mismo tiempo por ser actividades predecesoras unas de otras en su totalidad, como por ejemplo, se deben desarrollar las actividades de cubierta para poder realizar actividades de cielo raso, las cuales son representativas en los presupuestos del 50% de las sedes a intervenir. Por otro lado, las actividades de estuco y pintura deben tener un lapso prudente para la ejecución entre una y otra teniendo en cuenta que es la única manera de garantizar la calidad de dichas actividades, por lo que no es suficiente extender los horarios laborales para ejecutar las actividades a desarrollar en cada sede

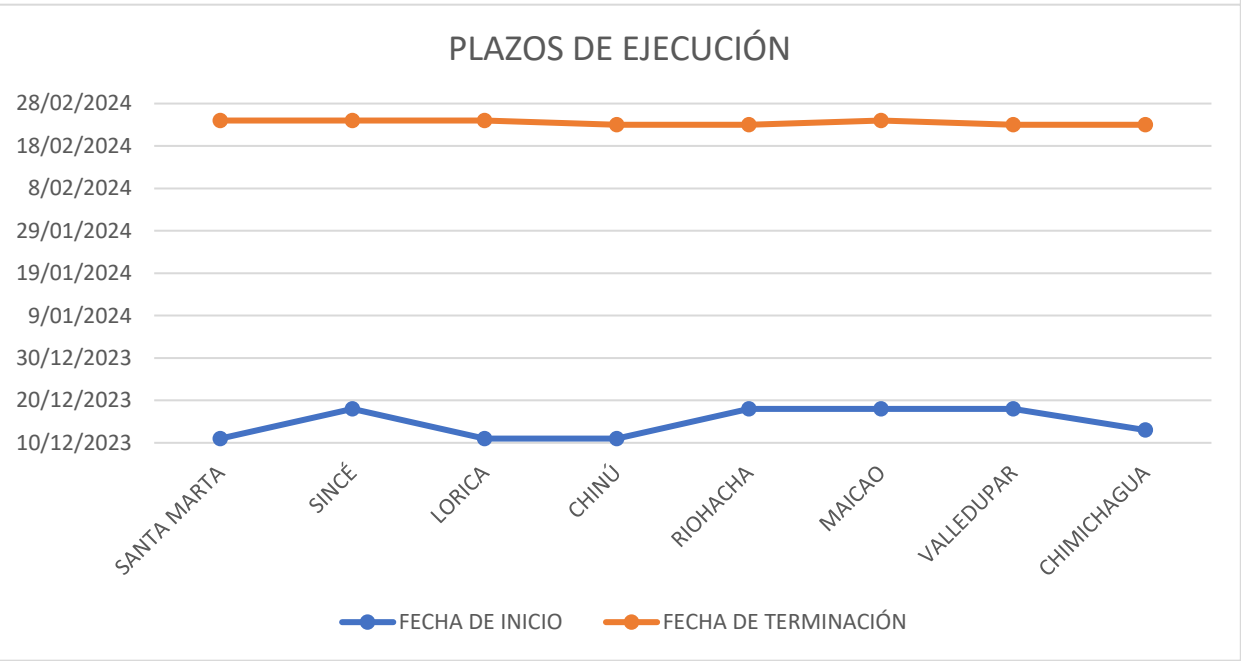
Por lo anteriormente evidenciado y no atribuible al contratista solicitamos se modifique el plazo de entrega del contrato, observando el tiempo establecido para la obra, el cual es (2 meses y 20 días), hasta el día 25 de febrero de 2024, plazo previsto en el pliego de condiciones, conforme a la planeación el proceso (art. 25 y s.s. ley 80 de 1993), donde se ejecutarían las sedes con los siguientes tiempos de ejecución:

N°	SEDES	VALOR INICIAL	BALANCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN DE OBRA (MESES)
1	SANTA MARTA	$ 63.864.883,93	$ 60.791.798,65	11/12/2023	24/02/2024	2,50
2	SINCÉ	$ 66.574.321,94	$ 66.574.321,94	18/12/2023	24/02/2024	2,27
3	LORICA	$ 73.667.653,09	$ 73.667.653,00	11/12/2023	24/02/2024	2,50
4	CHINÚ	$ 75.493.652,01	$ 75.493.652,01	11/12/2023	23/02/2024	2,47
5	RIOHACHA	$ 98.523.413,61	$ 98.523.413,61	18/12/2023	23/02/2024	2,23
6	MAICAO	$ 92.330.178,03	$ 92.330.178,03	18/12/2023	24/02/2024	2,27
7	VALLEDUPAR	$ 84.530.034,54	$ 104.790.422,13	18/12/2023	23/02/2024	2,23
8	CHIMICHAGUA	$ 87.035.708,35	$ 87.035.708,35	13/12/2023	23/02/2024	2,40

TV 21BIS 59-57 – Bogotá D.C.
consorciosedemarsaf@gmail.com
Tel: (601) 879 0418 – 317 518 2281

CONSORCIO
SEDE MARSAF





No siendo otro el objeto del presente, agradezco su respuesta y gestión a la presente

Cordialmente,

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
1.082.774.968 de San Agustín Huila
CONSORCIO SEDE MARSAF
CONTRATISTA DE OBRA
Representante Legal

TV 21BIS 59-57 – Bogotá D.C.
consorciosedemarsaf@gmail.com
Tel: (601) 879 0418 – 317 518 2281